

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 7 de JULIO de 2015 No. 44 Tomo CCCII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Página 1

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 6,400.0000 metros cuadrados, que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en la zona 3, municipio de Ixcán, departamento de Quiché.

Página 3

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación que a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, hace la Compañía Bananera Guatemalteca Independiente, Sociedad Anónima, de una fracción de terreno de 5,240.00 metros cuadrados.

Página 4

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación que a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, que hace la Municipalidad de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, de una fracción de terreno de 1,395.6934 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica de su propiedad.

Página 5

PUBLICACIONES VARIAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**

ACTA NÚMERO 49-2015

Página 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

ACTA NÚMERO 72-2015

Página 6

COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

Página 6

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 7
- Nacionalidades Página 7
- Líneas de Transporte Página 7
- Disolución de Sociedad Página 7
- Registro de Marcas Página 8
- Títulos Supletorios Página 8
- Edictos Página 10
- Remates Página 15
- Constituciones de Sociedad Página 23
- Modificaciones de Sociedad Página 24
- Convocatorias Página 22, 24

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 167-2015

Guatemala, 25 de junio de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que toda ampliación o disminución presupuestaria deberá someterse a la aprobación del Organismo Ejecutivo, para lo cual será necesario contar previamente con la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con el propósito de continuar en el presente año, con los trabajos de restauración e integración en el área poniente, Casa del Superintendente y mantenimiento general del Palacio de los Capitanes Generales de la Antigua Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en sus artículos 13, 29 y 29 Bis, las autoridades del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), son responsables de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de esa institución, por lo que queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **244** de fecha **22 MAYO 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número **140** del **27/05/2015**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 41 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS QUETZALES (Q2,146,516)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		2,146,516
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,146,516
1	Disminución de Disponibilidades	2,146,516
10	Disminución de caja y bancos	2,146,516
RESUMEN		
FUENTES FINANCIERAS		2,146,516
TOTAL:		2,146,516

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS QUETZALES (Q2,146,516)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		2,146,516
11	Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	2,146,516

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

Código	Denominación	Quetzales
TOTAL (A+B):		2,146,516
A.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,077,266
0	SERVICIOS PERSONALES	447,366
031	Jornales	324,087
033	Complementos específicos al personal por jornal	32,500
051	Aporte patronal al IGSS	34,582
071	Aguinaldo	27,008
072	Bonificación anual (Bono 14)	27,008
073	Bono vacacional	2,181
1	SERVICIOS NO PERSONALES	599,000
121	Divulgación e información	19,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	11,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	486,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	10,500
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	37,000
199	Otros servicios no personales	10,000
	Resumen de otros renglones de gasto	25,500
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	976,476
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	103,350
223	Piedra, arcilla y arena	23,780
224	Pómez, cal y yeso	26,841
253	Llantas y neumáticos	9,000
261	Elementos y compuestos químicos	35,000
262	Combustibles y lubricantes	13,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	26,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	19,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	24,000
269	Otros productos químicos y conexos	70,000

271	Productos de arcilla	77,000
272	Productos de vidrio	31,000
274	Cemento	35,500
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	78,000
281	Productos siderúrgicos	164,000
282	Productos metalúrgicos no férricos	18,000
283	Productos de metal	14,935
284	Estructuras metálicas acabadas	9,500
289	Otros productos metálicos	10,000
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	140,000
	Resumen de otros renglones de gasto	48,570

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 54,424

413	Indemnizaciones al personal	31,157
415	Vacaciones pagadas por retiro	17,867
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	5,400

Código Denominación Quetzales**B. INVERSIÓN 69,250****3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES 69,250**

322	Equipo de oficina	250
327	Maquinaria y equipo para la construcción	7,000
328	Equipo de cómputo	2,000
329	Otras maquinarias y equipos	60,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		2,146,516
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	2,146,516

Artículo 3. Las autoridades del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), son responsables de la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Dorval Carias
 Dorval Carias
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Dwight Anthony Pezzarossi Garcia
 Dwight Anthony Pezzarossi Garcia
 Ministro de Cultura y Deportes

Licda. Gloria Vanessa Guillermo Lomas
 SECRETARIA GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA